



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

(Área de Recursos Humanos)

(Autorizado por Resolución 1397/2023, de 5 de Mayo)

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por Resolución número 1397/2023, de 5 de Mayo, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, vacante en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (O.E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2022/3362, de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2022, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 2023-1105, de 14 de abril, publicada en BOP n.º 88 de 19 de abril de 2023, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, de la plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 4 de mayo de 2023. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva, y la composición del Tribunal del presente proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª correspondientes a las Bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022/3362, de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Concejal Delegado del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía n.º 1843/2022, de 1 de julio de 2022, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, de la plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE), completada la relación con aquellas personas aspirantes





Ayuntamiento de Lora del Río

que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
GARCÍA HERRERO, JOSÉ MANUEL	***5603**
GARCÍA MEDIAVILLA, MARÍA DOLORES	***5149**
MUÑOZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	***3608**
RUFINO DURÁN, FRANCISCO JOSÉ	***3666**
SORIANO VERA, ANTONIO JOSÉ	***1407**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 5

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 0

SEGUNDO.- No obstante lo recogido con anterioridad, si con posterioridad a la publicación de la presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, teniendo en cuenta la tardanza de remisión de algunos Registros Generales de distintas Administraciones Públicas, se recepcionaran en este Excmo. Ayuntamiento subsanaciones en tiempo y forma, éstas serán admitidas en el presente proceso selectivo mediante la correspondiente resolución, siempre que los solicitantes cumplieran todos los requisitos establecidos en las Bases y con carácter previo a la convocatoria de la sesión del Tribunal de selección para la baremación de los méritos del Concurso.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del Concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D^a. Magdalena Hoyos García

Suplente: D. Moisés Roncero Vilarubí

Vocales:

Titular 1: D^a. Virginia Carmona García

Suplente 1: D^a. Beatriz Molina Soldán

Titular 2: D^a. Teresa Sierra Gómez

Suplente 2: D^a. Paloma Sánchez Olmedo

Titular 3: D^a. Ana María Marchena Domínguez

Suplente 3: D^a. María José García Carrero

Cod. Validación: 47WRLK9RSLXSQRADKRDFFXSQQZ
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Lora del Río

Titular 4: D. José Romero Sánchez

Suplente 4: D^a. María Míriam Cornejo García

Secretario/a:

Titular: D. José Pedro Vicente Carrillo

Suplente: D^a. María Isabel Lachica Pavón

CUARTO.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad, a partir del 15 de mayo de 2023.

QUINTO.- Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión."

En Lora del Río, a fecha de firma electrónica.

Cod. Validación: 47WRLK9RSLXSQRADKDRDFXSQQZ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

